



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03-016-2016-00810-00
DEMANDANTE	CONIX S.A
DEMANDADO	COMERCIALIZADORA EL PARAISO DEL EJE SAS y otros
Asunto	Decreta medida
Auto 1º	1033V (246)

Por ser procedente la solicitud efectuada por la parte demandante y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín;

Decreta:

- El embargo del 0.022587% del inmueble con matrícula inmobiliaria 290-35317 propiedad del señor JAIME ALBERTO NOREÑA o el derecho que ostente sobre el referido bien.

Oficiese en tal sentido por intermedio de la oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3db50a07c2d1030a4343f43895b228f06428a3712ef1e0dda6cd046566b6add3

Documento generado en 22/04/2021 01:14:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>